



RESOLUCION N° 351

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 MAR 1975

VISTO la existencia de disposiciones dictadas por algunos organismos técnico-docentes, mediante las cuales se han establecido diversos criterios interpretativos sobre el procedimiento a seguir, con relación a la aplicación del artículo 22 del Estatuto del Docente y su reglamentación: y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar distintas interpretaciones que pueden dar lugar a la distorsión del espíritu de la Ley, como así la necesidad de unificar, en todas las ramas y niveles de la enseñanza, las escalas de valoración numéricas que establece el decreto reglamentario del artículo 22 del Estatuto mencionado, resulta necesario impartir las instrucciones pertinentes a fin de que los distintos organismos se ajusten estrictamente a lo ya establecido por los instrumentos legales en vigencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- La calificación anual de los docentes, a partir del curso lectivo de 1975, en todos los niveles y modalidades de la enseñanza, se ajustará estrictamente a las escalas de conceptos y la correlativa valoración numérica que establece el artículo 22 del Estatuto del Docente y su respectiva reglamentación.

M.C.E.

///



351

Ministerio de Cultura y Educación

2°.- En caso de la existencia de diversos criterios interpretativos para su correcta aplicación, estos serán resueltos, previo el dictamen de los organismos técnicos pertinentes, por resolución del suscripto.

3°.- Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

[Handwritten signature]
OSCAR IVANESFICH
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.